	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

N° de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**El valor estimado del convenio es de NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000,oo) M/CTE.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBROS**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2320202009 1332	PGM	2021000770
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-R.B.ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ANCIANO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	94131601			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
EJE ESTRATEGICO	Pitalito con desarrollo humano para la transformación social y la vida digna			
SECTOR	Inclusión Social			
PROGRAMA	CURSO DE VIDA			
META DE RESULTADO	Adultos mayores atendidos con servicios integrales en centros de protección integral			
META DE PRODUCTO	Apoyo a los adultos mayores pertenecientes a los centros de protección integral al adulto mayor.			
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO PROGRAMA CURSO DE VIDA			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:___x__ ZONA RURAL:__x__ MPIO:___Pitalito - huila_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:__-ADULTOS MAYORES:_x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___-DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:__-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ - JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:__.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	10. Reducción de las desigualdades			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Que, en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 46 reza: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3° Autoriza a las entidades públicas "emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad".

Que la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta las consideraciones de lo dicho por la Corte Constitucional en múltiples Sentencias en especial la C-503 del 2014, la cual señala, la protección especial que goza esta población "PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD-Definición La Corte ha definido el principio de solidaridad como un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los ancianos indigentes, que son aquellos adultos mayores que se encuentran en estas circunstancias: i) no tienen ingresos o que los perciben en cuantía inferior al salario mínimo mensual; ii) su cobertura de seguridad social es limitada o inequitativa o no la tiene; y iii) debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de vida se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

ADULTO MAYOR-Especial protección constitucional y legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema, dentro de los grupos poblacionales que la Corte ha reconocido como sujetos de especial protección constitucional en razón a su condición de debilidad manifiesta, se encuentran las personas inmersas en situación de pobreza extrema. Sobre este sector, ha reconocido que de la naturaleza del Estado Colombiano emana el deber de atención a las personas carentes de recursos económicos necesarios para una congrua subsistencia, que no tienen capacidad para laborar por motivos de edad o salud.

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada. En ese sentido, se ha señalado que cuando además de las condiciones de pobreza las capacidades físicas o psíquicas que permiten la autodeterminación de la persona en estado de [pobreza] se han visto disminuidas, surge un deber de atención a ésta por parte del Estado de dirigir su conducta al apoyo de este miembro de la sociedad.

Que la Ley 1315 de 2009, ordena a las entidades públicas establecer las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. Y específicamente en su artículo 1° Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Que el corregimiento de Bruselas, se encuentra ubicado al sur del departamento del Huila, perteneciente al Municipio de Pitalito y está integrado por 32 veredas, es el corregimiento con mayor población registrada, con un promedio de 31.19%, abarca más de treinta mil habitantes, y es el corregimiento más importante con el que cuenta el municipio de Pitalito. Por su extensión y constante crecimiento también se ve reflejado el incremento de población en situación de pobreza y vulnerabilidad, se nota igualmente un notorio aumento porcentual de personas que están en la tercera edad (mayores de 60 años), respecto a los habitantes que tiene el corregimiento, algunos de ellos en situación de abandono, marginación social, desempleo, discapacidades, que carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios, seres que por su condición requieren de cuidados especiales.

Que el corregimiento de Bruselas, no cuenta con un lugar propio para el cuidado integral de los adultos mayores de manera permanente, que preste atención las 24 horas del día y siete días a la semana; pero si se tiene conocimiento que existen fundaciones dedicadas a ofrecer una atención integral a los adultos mayores, las cuales podrán suplir la necesidad referida en el presente proceso.

Que a pesar de estas actividades solidarias más los aportes de voluntarios del sector, estas Fundaciones, requieren del apoyo económico del Municipio de Pitalito que permitan garantizar el bienestar integral de las personas que residen en él, debido a que son personas de escasos recursos o indigentes sin capacidad económica.

Que la Administración Municipal teniendo en cuenta la normatividad vigente y la necesidad, incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal "Pitalito Región que Vive" el proyecto "Curso de Vida" cuya meta de producto es: "Apoyo a los adultos mayores pertenecientes a los centros de protección integral al adulto mayor" y meta de resultado "Adultos mayores atendidos con servicios integrales en centros de protección integral".

Lo anterior mencionado, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos. La población a atender corresponde a las personas mayores que residen en el Municipio de Pitalito y cuya edad sea igual o mayor a los sesenta (60) años, especialmente a población en condición de vulnerabilidad, tanto del sector urbano como rural, Adultos Mayores, que por diversas situaciones ya sean económicas, sociales y/o familiares son identificados en estado de vulnerabilidad y que por ende el estado tiene la responsabilidad de brindar

atención a este grupo poblacional garantizando el goce efectivo de sus derechos.

Por lo anterior, se procede a la elaboración de un convenio de cooperación para impulsar acciones que generen bienestar a los adultos mayores en el Municipio de Pitalito.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La Constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 que reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece que la Nación, los Departamentos, y Municipios que celebran dichos contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, en los siguientes artículos:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando*

en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1°, los literales a y c del artículo 2°, el inciso segundo del artículo 3° y el inciso final del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

La presente contratación se fundamenta en la siguiente normatividad, tanto internacional, nacional y local:

Constitución Política de Colombia, en su Artículo 13, establece que: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Constitución Política de Colombia, en su artículo 42, establece que: "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables".

Que para la atención en especial del adulto mayor podrá sufragarse en virtud del Acuerdo Municipal N° 051 de 2014 DE LA ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA TERCERA EDAD.

Que las anteriores consideraciones son suficientes para establecer que el presente proceso se encuentra enmarcado en las actividades no comerciales, y corresponden al ámbito del desarrollo humano, la colaboración, la cooperación; situación está ubicada en el plano de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE COLABORACIÓN
OBJETO (4)	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACION DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Obligaciones generales:

a) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
b) Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
c) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
d) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
e) Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
f) Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
g) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
h) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad

o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

j) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.

k) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

l) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

m) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

n) Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Apoyar en la atención integral de los adultos mayores que residen en el hogar de ancianos Santa Teresa, brindando alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general, su debido cuidado.

2. Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto convenido, de acuerdo con la propuesta presentada.

3. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.

4. El contratista debe garantizar que la sede del Ancianato se encuentre ubicada en el área urbana del corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, además sus locaciones deben contar con siete (7) habitaciones, cinco (5) baños, cocina, comedor espacioso, patio, oficina administrativa, sala de espera; con el fin de garantizar la estadía de los

adultos mayores.

5. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar Santa Teresa del Municipio de Pitalito (H).

6. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.

7. Acreditar ante la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Integral y parafiscales del contratista como de su personal utilizado para el desarrollo del objeto del convenio, en cuanto corresponda el cual no se configurará bajo ningunas circunstancias la figura de la solidaridad laboral con el municipio que trata el artículo 34 del CST.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen en la ejecución del acuerdo, cuando quiera que éstos provengan de causas que le sean imputables al ejecutor del objeto del acuerdo.

9. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.

10. Brindar atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de Ancianos Santa Teresa del Municipio de Pitalito, a través de la Red de prestadores de servicios de salud.

11. Informar a la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.

12. Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones nacidas de la naturaleza del convenio, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.

13. Contar con personal de apoyo para cumplir el objeto del

convenio de acuerdo a la propuesta presentada.

14. Presentar a EL MUNICIPIO un informe final donde se especifiquen las actividades desarrolladas por la fundación.

15. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Efectuar el aporte para el Contrato.
b) Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
c) Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio a través del supervisor.
d) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
					X- ARTICULO 4TO DECRETO 092 DE 2017

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El objeto de la presente contratación tiene relación directa con la promoción y promoción de estrategias cuyo objetivo es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE PITALITO.**

Es por lo anterior que debe entonces someterse el presente contrato a las reglas procedimentales del Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 y 4 así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta

modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Es necesario dejar de presente que por medio de sentencia con Radicado No. 62003 del 06 de agosto de 2019, el honorable Consejo de Estado suspendió de manera provisional el inciso segundo del artículo 1°, los literales a y c del artículo 2°, el inciso segundo del artículo 3° y el inciso final del artículo 4° del Decreto 092 de 2017.

De lo anterior se puede colegir que si bien es cierto nos encontramos ante un proceso de colaboración a suscribirse con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dicha modalidad contractual no presupone la contratación directa puesto que se desconoce en el medio cuantas entidades sin ánimo de lucro se encuentran en la capacidad de prestar este tipo de servicios o actividades, razón por la cual habrá de realizarse un proceso competitivo para seleccionar el contratista.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

SE ANEXA EL ANÁLISIS DEL SECTOR AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con convenios a población vulnerable:

AÑO y No CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Municipio de Pitalito Conv.003 2020	$50.000.000	4 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio	
Municipio de Pitalito Conv. 043 2019	$ 40.000.000	2 Meses	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNASA LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio	
Municipio de Pitalito Conv. 059 2018	$ 50.000.000	2 Meses	. AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio	

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

Municipio de Pitalito Conv. 062 2017	$ 62.600.000	3 meses y 20 días	. AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DIGNAS A LOS USUARIOS DEL ANCIANATO SANTA TERESA DEL CENTRO POBLADO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO	Convenio	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor estimado del convenio es de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera:

ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, es decir la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

UN PRIMER PAGO PARCIAL: Correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, en el mes vencido de julio de 2021 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE, de los cuales VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), corresponden a la amortización del 50% del anticipo.

ULTIMO PAGO: Por el CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE, de los cuales VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), corresponden a la amortización del 50% del excedente del anticipo, una vez terminado y liquidado el convenio.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con sus respectivos soportes y certificación del supervisor

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cómputos de las actividades a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis, cálculos y precios históricos de convenios suscritos para

la misma necesidad, además las acciones y valores que se presentan a continuación, se hacen teniendo en cuenta el tiempo de cobertura del convenio:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO DE ALIMENTACION POR ADULTO MAYOR

DESAYUNO	ALMUERZO	REFRIGERIO	CENA
$ 4.000	$ 5.500	$ 2.500	$ 4.000

GASTO DIARIO POR ABUELO	$	16.000
COSTO DIARIO POR 25 ABUELOS	$	400.000
COSTO MENSUAL POR 25 ABUELOS	$	12'000.000
COSTO TOTAL (6 MESES)		**$72'000.000**

PRESUPUESTO GENERAL APORTE DEL MUNICIPIO

DETALLE	VALOR	
ALIMENTACIÓN	$	72.000.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	$	7.116.000
AUXILIAR DE ASEO	$	5.442.000
AUXILIAR DE COCINA	$	5.442.000
PRESUPUESTO TOTAL MUNICIPIO	**$**	**90'000.000**

ANEXO TECNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Brindar el complemento alimentario (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios) a las personas mayores del ancianato Santa Teresa de acuerdo al plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales.
Garantizar la disponibilidad del personal idóneo necesario para cumplir el objeto del convenio, de acuerdo a la propuesta presentada.
Mantener las condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los Adultos Mayores, con la participación intersectorial de los Programas de Salud pública.
Impulsar actividades de tiempo libre, que genere calidad de vida a los adultos mayores del ancianato Santa Teresa.
Impulsar la atención y acompañamiento psicosocial (valoración psicosocial, apoyo emocional y terapéutico) permanente a las personas mayores en eventos de salud mental.
Suministrar al supervisor cuando este solicite, informe sobre cualquier aspecto de ejecución del contrato.

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones nacidas de la naturaleza del convenio, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.

COBERTURA Y HORACIO DE ATENCION:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura en cupos será de 25 Adultos Mayores, representados en 12 hombres y 13 mujeres.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS

- Adultos mayores de 60 años o más que presenten condiciones de discapacidad y estén clasificados en el nivel 1.
- Adultos mayores de 60 años o más nivel 1 del SISBEN, en tal caso tendrán prioridad aquellos que no cuenten con afiliación al régimen subsidiado de salud.
- Adultos mayores de 60 años o más clasificados en el nivel 2 del SISBEN.
- adultos mayores de 60 años o más, en cualquiera de los anteriores, que carezcan de apoyo familiar.

PROCESO DE ATENCION: En esta etapa se incluye la alimentación, alojamiento, valoración médica, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en el Centro de Protección Social para el Adulto Mayor. En esta etapa el personal profesional realizará el seguimiento de cada uno de los adultos mayores, su evolución y recomendaciones a seguir.

VIDA Y SUPERVIVIENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones, física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCION: Es un derecho Constitucional que ampara al Adulto Mayor de ser protegidos contra toda forma de maltrato, abuso, explotación, discriminación, o cualquier practica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACION: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información con el fin de hacerlos participes del desarrollo social.

COMPONENTES DE LA ATENCION INTEGRAL

a). COMPONENTE DE DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior garantizando el desarrollo humano para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrá en cuenta el desarrollo personal y desarrollo de habilidades adaptativas.

- **DESARROLLO PERSONAL:** Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía entre otros. Para esto se debe realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior se debe buscar un clima favorable al interior del hogar donde los adultos mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

- **DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS:** Esta comprende el desarrollo y habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y a las demandas del ambiente, entre las cuales se encuentra: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto-escritura, entre otras) – Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad) – Habilidades practicas (actividades de la vida diaria) – Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

Para el desarrollo de este componente se tiene en cuenta tres etapas:

1. **ETAPA DE INGRESO:** Esta etapa tiene como finalidad la de determinar el perfil del adulto mayor a través de un proceso de adaptación en un ambiente amable, en donde se busca la integración del usuario a su nuevo entorno. Se procederá a realizar un diagnóstico por parte de todas las áreas profesionales del Centro de Bienestar Social San José, para luego formular el plan de intervención para cada persona mayor.

2. **ETAPA DE PERMANENCIA:** Se desarrolla todas las habilidades y competencias para lograr la implementación del plan de intervención, teniendo como fundamento las valoraciones de ingreso. Se lleva a cabo los procesos de seguimiento permanente, según resultados individuales. Se refuerza todo lo pertinente a hábitos tanto individuales como grupales tendientes a promover la independencia del adulto mayor y una pacífica convivencia en el ámbito institucional.

3. **ETAPA DE EGRESO:** Se debe dar cumplimiento a los procesos establecidos para cada criterio de egreso: Fallecimiento de la persona mayor, reintegro familiar, retiro voluntario y superación de las condiciones que lo pusieron en situación de vulnerabilidad.

b). COMPONENTE FAMILIAR: Este componente se desarrolló con el fin de fortalecer las competencias

familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional.

Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción:

1. **DESARROLLO PERSONAL DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA:** En esta etapa se conoce todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación garantizando la protección de sus derechos.

2. **PROMOCION DE RELACIONES FAMILIARES FUNCIONALES:** Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se puede aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva.

3. **GENERACION DE MEDIOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE VIDA FAMILIAR:** Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ejecución del convenio se deberá establecer una reunión con un familiar o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización para que así empiecen a involucrarse con los programas a ejecutar como sujetos de derechos y deberes, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones como lo señala el artículo **ARTICULO 46.** El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

c). NUTRICION Y ALIMENTACION

- El hogar deberá suministrar el DESAYUNO, ALMUERZO, CENA y dos Refrigerios diarios de acuerdo a las minutas nutricionales con el fin de controlar las dietas de los adultos mayores según valoración médica, así mismo brindará una alimentación completa y balanceada servida caliente y adecuadamente.

- El hogar debe emplear todos los protocolos de MANIPULACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS que implementara en la ejecución del convenio.

- Se deberá presentar los programas especiales para la atención de prioridades nutricionales según condiciones de salud habituales en la población y será el responsable para el suministro oportuno de alimentos, de igual forma se debe garantizar el adecuado manejo del Kardex de alimentación y la supervisión del cumplimiento de las funciones del personal de cocina.

- Se entregará periódicamente jabón antibacterial para el personal del servicio y pondrá a su disposición un dispensador con toallas de papel.

- Deberá elaborar los pedidos de alimentos de acuerdo a la minuta establecida, elementos en cosecha y gustos, preferencias y estado nutricional de los adultos mayores.

- Las carnes deben ser de textura y consistencia blanda para permitir un fácil proceso de

masticación y deglución de todas las personas mayores.

- Garantizar el suministro de alimentos y porciones establecidas en la minuta patrón, cuadro de porciones, ciclo de menús y dieta alimentaria elaborados por una nutricionista y aprobados para la ejecución del convenio.

- En caso de recepción de alimentos por donación, se debe verificar las fechas de vencimientos y adecuadas condiciones de inocuidad, de lo contrario el hogar se podrá abstener de recibirlo.

- Se debe establecer y garantizar los procesos de recepción de alimentos, almacenamiento, preparación, distribución y servido diario.

- El Centro de Protección Social Santa Teresa, deberá realizar capacitaciones necesarias al personal de cocina para el cumplimiento de los protocolos y procedimientos que garanticen el adecuado funcionamiento del servicio alimentario a cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

- **DESAYUNO:** 7:30 am a 8:30 am
- **MEDIAS NUEVES:** 10:00 am a 10:30 am
- **ALMUERZO:** 12:30 pm a 1:30 pm
- **ONCES:** 3:30 pm a 4:00 pm
- **CENA:** 5:30 pm a 6:30 pm

d). DOTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES: El Centro de Protección Social Santa Teresa del Centro Poblado de Bruselas, deberá suministrar una (1) mudas de ropa completa durante el trascurso de la ejecución del convenio, las cuales consistirá en pantalón, camisa y zapatos y/o sandalia para los hombres y un vestido y/o sudadera con camibuso para las mujeres; mencionadas prendas deben garantizar comodidad y frescura al Adulto Mayor.

e). TALLERES LÚDICOS Y OCUPACIONALES: El Centro de Protección Social Santa Teresa del Centro Poblado de Bruselas, deberá desarrollar como mínimo un taller lúdico y/o ocupacional en el mes durante la ejecución del convenio, dirigido a los Adultos Mayores de acuerdo a las condiciones físicas y mentales de cada persona mayor logrando promover la participación y la recreación de la población atendida. El hogar debe garantizar la logística e implementos requeridos para el cumplimiento de cada actividad o programas lúdico a realizar.

f) SERVICIOS GENERALES (ASEO): Durante la ejecución del convenio se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria. El aseo en el hogar deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza.

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

Se deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización, desinfección y garantizar el adecuado manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas y de acuerdo a las normas vigentes.

g) MANTENIMIENTO: EL hogar será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar tres (3) fumigaciones durante la ejecución del convenio para la propagación de insectos y enfermedades.

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda con el apoyo a personas de avanzada edad, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 15 años a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio.

El Municipio de Pitalito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Autorización Para Contratar

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

Régimen De Inhabilidades E Incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

Requisitos Habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
3. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
6. PROPUESTAS CONJUNTAS (FORMATO)
7. DECLARACIÓN DE NO REGISTRAR ANTECEDENTES FISCALES POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
11. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; Cuyo objeto social corresponda directamente a la atención o apoyo a las necesidades de las personas de la tercera edad, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo 15 años a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mínimo dos (2) contratos, por medio de certificado suscrito con la entidad contratante debidamente firmado y/o acta de terminación del mismo, cuyo valor sea igual o superior al 70% del aporte del Municipio de Pitalito, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la atención a la población de adultos mayores, por medio de albergue.

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

El contrato con el que se pretenda demostrar la experiencia, debe contener las siguientes actividades:

1.Haber Apoyado la atención integral de la población de adultos mayores según los protocolos establecidos normativamente, en albergue, brindando alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general, su debido cuidado.

2. Haber Brindado atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas.

3. Haber implementado un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Las certificaciones tienen que estar debidamente suscritas por la entidad pública contratante. Sin el cumplimiento de este requisito no serán tenidas en cuenta.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

PERSONAL REQUERIDO:

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

1. **AUXILIAR DE ENFERMERIA:** La enfermera deberá contar con una experiencia mínima de dos años relacionada con la atención al adulto mayor, la cual se acreditará mediante certificación.
2. **AUXILIAR DE COCINA:** La persona deberá contar con una experiencia mínima de dos años relacionada con la manipulación de alimentos, la cual se acreditará mediante certificación.
3. **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:** La persona deberá contar con una experiencia mínima de dos años relacionada en servicios generales, la cual se acreditará mediante certificación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.

Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 1000 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	300 PUNTOS
2.	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	400 PUNTOS
3.	CONTRAPARTIDA EN ESPECIE	200 PUNTOS
4.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	90 PUNTOS
5.	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
	TOTAL	1.000 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

A. AUXILIAR DE ENFERMERIA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	50
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	50
Experiencia mayor a 4 años	100

B. AUXILIAR DE COCINA:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	50
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	50
Experiencia mayor a 4 años	100

C. AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES:

FACTOR DE MAYOR EQUIPO DE TRABAJO	Puntaje
Experiencia mayor a 2 años y menor a 3 años	50
Experiencia mayor a 3 años y menor a 4 años	50
Experiencia mayor a 4 años	100

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente que demuestre experiencia específica superior a la mínima contemplada en el presente pliego será objeto de la suficiente puntuación:

ITEM	PUNTAJE
Al proponente que allegue una (1) certificación adicional a las mínimas requeridas, cuyo valor sea igual o superior al 70% del aporte del Municipio de Pitalito, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la atención a la población de adultos mayores, por medio de albergue.	200
Al proponente que allegue dos (2) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas, cuyo valor sea igual o superior al 70% del aporte del Municipio de Pitalito, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la atención a la población de adultos mayores, por medio de albergue.	300
Al proponente que allegue tres (3) certificaciones adicionales a las mínimas requeridas, cuyo valor sea igual o superior al 70% del aporte del Municipio de Pitalito, suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a la atención a la población de adultos mayores, por medio de albergue.	400

CONTRAPARTIDA EN ESPECIE (200) puntos)

En el evento que la contrapartida contemple el aporte en especie, ésta debe estar dentro de los lineamientos señalados en el formato denominado: "oferta de contrapartida en especie", el cual deberá ser firmado debidamente por el Representante legal.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente. No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con las contrapartidas ni asociadas a imprevistos o gastos de operación.

ITEM	PUNTAJE
Al proponente que acredite el suministro de pañales, Implementos de aseo e Implementos hospitalarios.	200

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 puntos)

Porcentaje de los bienes y servicios nacionales.	Puntaje
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional.	90

Vinculación de personas con discapacidad: Se otorgará 10 puntos, al oferente que demuestre vinculación de personas con discapacidad, según lo establecido en el Decreto 392 de 2018.

REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones.
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

	empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución Municipal N° 224 de 2020 por medio de la cual se modifica la Resolución Municipal N° 0952 de 2019; se delegó a la Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIN SUPERAR EL 26 DE DICIEMBRE DE 2021.
ANTICIPO (14)	SI _X___ NO__ Porcentaje ___%.
FORMA DE PAGO (15)	**ANTICIPO: El MUNICIPIO** concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, es decir la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

	La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. **UN PRIMER PAGO PARCIAL:** Correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, en el mes vencido de julio de 2021 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE, de los cuales VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), corresponden a la amortización del 50% del anticipo. **ULTIMO PAGO**: Por el CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (45.000.000) M/CTE, de los cuales VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000), corresponden a la amortización del 50% del excedente del anticipo, una vez terminado y liquidado el convenio. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con sus respectivos soportes y certificación del supervisor NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI: N/A NO: N/A SUPERVISIÓN: _____X_____ La supervisión, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, tal y como esta descrito en los estudios previos, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Fecha estimada en que se completa el implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o agotamiento recursos	Riesgo de baja calidad de servicio, o no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2021	Diciembre de 2021	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en requerimientos del servicio suministrado	Baja calidad en el servicio, afectacion beneficiarios	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Junio 2021	Diciembre de 2021	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, insumos, espacios disponibles para el servicio	Afectación a los derechos de los beneficiarios	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías, inspección coordinada	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Junio 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros, beneficiarios o personal	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por poliza 20%	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2021	Diciembre de 2021	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio 2021	Diciembre de 2021	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2021	Diciembre de 2021	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato, riesgos juridicos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Junio 2021	Diciembre de 2021	En la supervisión	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro meses más, a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio .	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y Tres (3) meses, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Pitalito, 02 de Junio de 2021

GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
SECRETARIO DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL

Proyectó: Norma C. Díaz

Revisado por: PIEDAD NATALIA FIGUEROA MUÑOZ	Aprobado por: GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO
Firma:	Firma:
Cargo: PROFESIONAL JURIDICO SGI	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO